

INFORME SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS CON DELITOS DE ODIO

POR UN TRABAJO DIGNO

VICESECRETARIA GENERAL UGT
DEPARTAMENTO DE MIGRACIONES
SEPTIEMBRE 2019

1.- Balance Ministerio del Interior

Tal como señalábamos en la circular, se ha hecho público el “Informe sobre los delitos de odio en España 2018” del Ministerio del Interior y la estadística de la que se extrae dicho informe.

FUENTE CUADRO 1: Elaboración propia a partir de Estadística de criminalidad. Ministerio del Interior.

2017	TOTAL VICTIMIZACIONES	Nacionalidad española	Nacionalidad extranjera	% que suponen las víctimas de nacionalidad extranjera	2018	TOTAL VICTIMIZACIONES	Nacionalidad española	Nacionalidad extranjera	% Nacionalidad extranjera
Antisemitismo	2	2	0	0	Antisemitismo	5	3	2	40%
Aporofobia	13	7	6	46%	Aporofobia	16	15	1	6'25%
Creencias o prácticas religiosas	110	61	49	44%	Creencias o prácticas religiosas	60	36	24	40%
Diversidad funcional	34	26	8	23'5%	Personas con discapacidad	27	24	3	11'1%
Discriminación por sexo/género	34	32	2	5'8%	Discriminación por sexo/género	70	56	14	20%
Ideología	435	421	14	3'21%	Ideología	581	564	17	2'9%
Orientación e identidad sexual	419	328	91	21'7%	Orientación sexual e identidad de genero	312	250	62	19'8%
Racismo/xenofobia	644	290	354	55%	Racismo/xenofobia	463	192	271	58'5%
TOTAL AMBITO	1.691	524	524	31%	Discriminación generacional	14	13	1	7'1%
					Discriminación por razón de enfermedad	9	9	0	0
					TOTAL AMBITO	1.557	1.162	395	25'3%

Como vemos en el CUADRO 1, en particular en el correspondiente al año 2017, el 31% del total de victimizaciones, se referían a personas de nacionalidad extranjera. Los porcentajes más altos de victimizaciones con nacionalidad extranjera, se encuentran en el ámbito del racismo/xenofobia, aporofobia y creencias y prácticas religiosas. Por otra parte, como vemos en el caso del racismo y xenofobia, esta no se dirige solo a personas con nacionalidad extranjera, obviamente. Es preciso tener en cuenta que estos comportamientos incluyen el odio, violencia, rechazo, discriminación fobia a extranjeros o personas de distintos orígenes, étnico, nacional o cultural. Teniendo en cuenta, no solo la presencia de la etnia romaní, sino las personas que o bien han accedido a la nacionalidad española o que, por sus rasgos son identificados como “de origen extranjero”, esto, junto a otras variables, explica el porcentaje de personas con nacionalidad española víctimas de racismo y/o xenofobia. Por otra parte, el elevado porcentaje de víctimas de nacionalidad extranjera en el ámbito de la aporofobia, coincide con una tasa de pobreza que supera con mucho la de la nacionalidad española (ECV 2018: tasa de pobreza nacionalidad española: 18’1%, nacionalidad de la UE: 45’8% y nacionalidad terceros países: 50%).

Las personas de nacionalidad extranjera se encuentran claramente sobre dimensionadas en las victimizaciones de los incidentes relacionados con los delitos de odio. Y si se incluyese la variable de país de nacimiento, además de la nacionalidad, la estadística nos ofrecería un panorama más ajustado a la realidad. Teniendo en cuenta la población total a 1 de enero de 2017, 46.527.039 personas en total, tenían nacionalidad española 42.107.583. Las personas de nacionalidad extranjera a esa fecha eran 4.419.456. El porcentaje de nacionalidad extranjera con respecto al total de población ascendía por lo tanto al 9’4%, mientras que en el caso las victimizaciones por incidentes relacionados con el odio, alcanzaba el 31%. En el caso del año 2018, la población extranjera suponía el 9’7% de la población total pero el 25’4% de las victimizaciones registradas.

Por otra parte, en cuanto a la evolución entre 2017 y 2018, vemos que mientras ha disminuido el porcentaje de victimizaciones de nacionalidad extranjera en los ámbitos de aporofobia, , creencias religiosas, personas con discapacidad, ideología, orientación sexual e identidad de género, aumenta en los ámbitos de racismo y xenofobia, discriminación por razón de sexo/género (del 5’8% al 20%) y antisemitismo. Es interesante señalar, en el informe del año 2018 del Ministerio del Interior, el porcentaje de población de nacionalidad extranjera en las victimizaciones por grupo de edad. Con los datos de 2018, eran de nacionalidad extranjera el 24% de las víctimas menores de edad, el 25% en el intervalo entre 18 a 25 años, incrementándose al 38’7% en las víctimas entre 26 a 40 años y disminuyendo a partir de entonces al 22’4% entre los 41 y 50 años, 16% entre 51 a 65 años y 1’3% entre los mayores de 65 años. Porcentajes que guardan una relación directa con la pirámide de edad de la población de nacionalidad extranjera residente en España.

El 35’8% de las victimizaciones de nacionalidad española en el 2018 eran mujeres, porcentaje que sube al 37’2% en el caso de la nacionalidad extranjera. De las 147 mujeres de nacionalidad extranjera que constan como victimizaciones, 116 lo fueron por racismo y xenofobia y 8 por discriminación por razón de sexo/género.

FUENTE CUADRO 2: Elaboración propia a partir de Estadística de criminalidad e “Informe sobre los delitos de odio 2018”. Ministerio del Interior

2017	Detenciones e investigados	Nacionalidad española	Nacionalidad extranjera	% que suponen detenciones/investigados de nacionalidad extranjera	2018	Detenciones e investigados	Nacionalidad española	% Nacionalidad extranjera
Antisemitismo	1	0	1	100%	Antisemitismo	3	1	66´6%
Aporofobia	5	5	0	0	Aporofobia	21	18	14´2%
Creencias o prácticas religiosas	75	45	30	40%	Creencias o prácticas religiosas	16	8	50%
Diversidad funcional	52	39	13	25%	Personas con discapacidad	15	13	13´3%
Discriminación por sexo/género	10	9	1	10%	Discriminación por sexo/género	53	46	13´2%
Ideología	269	249	20	7´4%	Ideología	133	114	14´2%
Orientación e identidad sexual	278	196	82	29´4%	Orientación e identidad sexual	105	71	32´3%
Racismo/xenofobia	414	326	88	21´2%	Racismo/xenofobia	194	161	17%
TOTAL AMBITO	1.104	869	235	21´2%	Discriminación generacional	7	5	28´5%
					Discriminación por razón de enfermedad	1	0	100%
					TOTAL AMBITO	548	437	20´2%

El porcentaje de detenidos/investigados de nacionalidad extranjera es inferior al de las victimizaciones. Sigue siendo alto en comparación con lo que supone la población de nacionalidad extranjera con respecto al total de población. En este punto, sería necesario recordar lo que ya señalamos en el Informe del departamento de migraciones “DESMONTANDO PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS. 2 enero de 2019” elaborado en el marco de este mismo proyecto sobre delincuencia e inmigración y las razones por las que no es posible hacer una relación entre la nacionalidad de quienes cometen conductas delictivas y la población residente.

Así pues, si se aplicase el mismo porcentaje que para la población de nacionalidad española, en el caso de la prisión preventiva, la población reclusa de nacionalidad extranjera descendería notablemente. Según Esther Montero Perez de Tudela¹ “En efecto, los extranjeros son más a menudo puestos en prisión preventiva y esos mismos factores que motivan y dan lugar a la prisión preventiva- desconocimiento del pasado criminal, falta de arraigo, falta de domicilio, potencial riesgo de fuga, influyen y motivan igualmente la futura pena en sentencia, y es que los extranjeros son más a menudo condenados a prisión cerrada”.

Por otra parte, tal como señalábamos con anterioridad, no puede establecerse con rigor una relación entre población extranjera residente en España y condenados o población reclusa de nacionalidad extranjera. La comparación a la que se recurre con frecuencia “los condenados de nacionalidad extranjera suponen el 1´4% de la población empadronada extranjera y sin embargo en el caso de la española solo llegan al 0´5%”, no es rigurosa ni correcta. Hay que tener en cuenta, al igual que sucede con gran parte de los presos españoles en el exterior, el tipo de delito y que quienes resultan condenados, no son residentes en España (o en el país de comisión del delito, en el caso de los españoles)². Tal sucede con los delitos propios de la delincuencia organizada transnacional, trata de seres humanos o tráfico de drogas, o con el tráfico de seres humanos. Sin olvidar, en ningún caso, que en estas redes o conductas delictivas están involucradas también personas de nacionalidad española. Si el 77% de los delitos cometidos en el año 2017, lo fueron por personas de nacionalidad española, el porcentaje baja en el caso de los delitos contra la salud pública 67% y falsedades documentales, 51%, o trata de seres humanos 7´6%, conductas delictivas ligadas a la delincuencia organizada transnacional.

¹ XXIII Cursos internacionales de verano 2014. Universidad de Granada. Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla. “Extranjeros privados de libertad” “La extranjería en el ámbito penitenciario- Criminología y Extranjería”. Esther Montero Pérez de Tudela. Doctora en Criminología.

² Las personas reclusas no están empadronadas en los centros penitenciarios; de hecho, para empadronar a una persona en prisión en un domicilio particular, es preciso cumplir varios requisitos.

FUENTE CUADRO 3: Elaboración propia a partir de Estadística de criminalidad e “Informe sobre los delitos de odio 2018”. Ministerio del Interior

2017	Hechos conocidos	Hechos esclarecidos	% de esclarecimiento	2018	Hechos conocidos	Hechos esclarecidos	% de esclarecimiento
Antisemitismo	6	2	33´3%	Antisemitismo	9	3	33´3%
Aporofobia	11	7	63´3%	Aporofobia	14	12	85´7%
Creencias o prácticas religiosas	103	62	60´1%	Creencias o prácticas religiosas	69	30	43´5%
Diversidad funcional	23	19	82´5%	Personas con discapacidad	25	20	80%
Discriminación por sexo/género	35	13	37´1%	Discriminación por sexo/género	71	47	66´2%
Ideología	446	229	51´3%	Ideología	596	239	40´1%
Orientación e identidad sexual	271	204	75´2%	Orientación e identidad de género	259	182	70´3%
Racismo/xenofobia	524	323	61´6%	Racismo/xenofobia	531	334	62´9%
TOTAL AMBITO	1.419	859	60´5%	Discriminación generacional	16	12	75%
				Discriminación por razón de enfermedad	8	6	75%
				TOTAL AMBITO	1.598	885	55´4%

En cuanto a los hechos esclarecidos, los porcentajes más altos de esclarecimiento, los presentan en el año 2018 los ámbitos de aporofobia y personas con discapacidad, y los más bajos paradójicamente en ideología, creencias o prácticas religiosas, racismo y xenofobia, es decir en ámbitos que acumulan mayor volumen de incidentes y en el caso de los dos últimos, religión y racismo, los que tienen un mayor porcentaje de victimizaciones de nacionalidad extranjera.

2. Fiscalía General del Estado

En el Balance 2018 de la Fiscalía General del Estado se incluyen las actuaciones en torno a los delitos relacionados con el odio y la discriminación. En realidad, no hay en el Código Penal ninguna conducta delictiva denominada textualmente así. Se suele considerar que es el artículo 510 el que engloba todos los tipos delictivos relacionados con el odio y la discriminación. Pero no es así. Junto a este se incluyen el resto de tipos penales relativos a la discriminación (incluido el 314, discriminación en el empleo, uno de los delitos contra los derechos de los trabajadores contemplados en el Código Penal).

CUADRO 4 “Procedimientos judiciales sobre los que la fiscalía hace un seguimiento” 2018. Memoria de la Fiscalía General del Estado 2018

Amenazas a grupos determinados. Artículo 170.1	39
Discriminación en el empleo. Artículo 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación 510.1	117
Actos de humillación o justificación de delitos. Artículo 510.2	316
Denegación de prestaciones. Artículos 511-512	19
Asociación ilícita para la discriminación. Artículo 515.4	1
Contra los sentimientos religiosos. Artículos 522-525	16
Contra la integridad moral. Artículo 173.1	33
Delitos con agravante. Artículo 22.4	31
Otros	172
TOTAL	744

CUADRO 5. Sentencias 2018. Memoria de la Fiscalía General del Estado 2018

Amenazas a grupos determinados. Artículo 170.1	-
Discriminación en el empleo. Artículo 314	-
Incitación al odio/violencia/discriminación 510.1	9
Actos de humillación o justificación de delitos. Artículo 510.2	23
Denegación de prestaciones. Artículos 511-512	2
Asociación ilícita para la discriminación. Artículo 515.4	-
Contra los sentimientos religiosos. Artículos 522-525	1
Contra la integridad moral. Artículo 173.1	7
Delitos con agravante. Artículo 22.4	29
Otros	61
TOTAL	133

La Fiscalía señala que la recopilación de datos estadísticos sigue siendo una de las tareas pendientes. Bien porque los Fiscales no son informados, o porque un delito de odio se califica inicialmente como otro tipo de delito. Y señala que en cuanto a los motivos de la discriminación (aunque no disponen de cuantificación específica) *“se puede decir que los principales hacen referencia al racismo y a la xenofobia, a motivos ideológicos, a la orientación sexual y a las creencias religiosas”*.

3. Organización para la seguridad y la cooperación en Europa

	Crímenes de odio registrados por la policía	Racismo/xenofobia	Roma/Sinti	Antisemitismo	Religión musulmana	Religión cristiana	Otras religiones	Sexo	Orientación e identidad sexual	Discapacidad	Otras
Reino Unido	95.552	71.251		672	2.965	264	1.916		13.289	7.226	
Alemania	7.913	1.860	4	233	268	68	25		114	4	
Países Bajos	3.499	327		432	27		5	1	731	41	90
Francia	1.505	882		311	95				623		
Finlandia	1.497	1.146	47	9	137	46	34		42	36	
España	1.419	524		6			103	35	271	23	
Italia	1.048	828							63	157	
Polonia	886	624	62	78	123	25	9	1	5		
Belgica	845	600						28	102	6	139
Dinamarca	446	223		38	67	30	7		81		
Austria	302	227		39	36						
Hungría	233	52					18				
Grecia	128	72	6	4	3	2	4		13	4	
Republica Checa	47		27	27	3						

CUADRO 6. Fuente: Elaboración propia a partir de "2017 HATE CRIME DATA" de la OSCE, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Únicamente incluimos los datos oficiales de estados miembros de la Unión Europea (algunos estados participantes en el informe no disponen de los datos de 2017, otros no desagregan por motivos). En todo caso, no pueden extraerse conclusiones de las cifras apuntadas. Es preciso tener en cuenta no solo la existencia de diferentes sistemas de recogida de datos, y las variables analizadas, sino la legislación vigente o el volumen de población, en cada uno de los Estados Miembros que hemos recogido. En todo caso, todos los reseñados son los comunicados por los gobiernos (en el caso español, los reflejados por el Ministerio del Interior). La OSCE también recibe comunicaciones por parte de Organizaciones No Gubernamentales, pero advierte, en este caso, que se trata de datos de baja fiabilidad debido a varios motivos: la OSCE no puede comprobar si pueden ser calificados como delitos, en algunos casos se trata de casos que no se comunican a las autoridades (en otros si, y ya se encuentran incluidos entre los reportados por las autoridades), se utilizan diferentes variables, y por otra parte, un alto número de incidentes comunicados por organizaciones no gubernamentales sobre un ámbito en concreto, no implica necesariamente que se cometan más delitos de odio en dicho ámbito, sino que puede reflejar una mayor capacidad de las organizaciones que trabajan en ese ámbito.

En cualquier caso, del CUADRO 6, lo que resulta evidente, aunque se trate de un listado parcial debido a las cuestiones que apuntábamos (falta de datos de 2017, falta de desagregación por ámbitos y solo estados miembros de la Unión Europea), es que, del total de 114.738 delitos de odio contabilizados, 78.337, el 68'2% lo fueron por motivaciones de racismo y xenofobia.